CONTRATO S.G. MINISTRO N° 345 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 343/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PROEL - CICSA**, domiciliado en la Avenida Itá Ybate N° 1.893, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, con Cédula de Identidad N° 741.180, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 343/2012, en fecha 23 de noviembre de 2013 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 para **EL PAVIMENTO TIPO ADOQUIN DEL TRAMO GRAL. DÍAZ – MAYOR MARTINEZ, ID 228.085,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.298/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 343/2012
b) Convenios Modificatorios Nº 1, 2, 3
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 1809/2019, por el cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 4

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios N° 1, 2 y 3.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Contratista y el Supervisor de Obras.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

CONSORCIO PROEL-C.I.C.S.A.
Ing. Augusto Ortellado N.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 4 representarán un incremento de **Gs. 1.421.990.096 (Guaraníes un mil cuatrocientos veintiún millones novecientos noventa mil noventa y seis) IVA Incluido**, respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 3.

El monto final modificado con respecto al monto del contrato original (C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4), asciende a **Gs. 29.281.151.867 (Guaraníes, veintinueve mil doscientos ochenta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete) IVA incluido**, lo que representa un incremento total de 19,66% respecto al monto contractual.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Convenio Modificatorio N° 4 prevé la ampliación de: 33 días por aumento de obras a ejecutar y 9 días debido a las lluvias y sus consecuencias registrados en el mes de enero de 2018, totalizando 42 días que serán computados posteriores a la entrada en vigencia del Convenio Modificatorio N° 4.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 42.3 – Condiciones Generales del Contrato).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2019.-

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PROEL-C.I.C.S.A.
Ing. Augusto Ortellado N.
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE